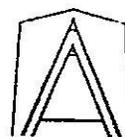




ALCALDÍA DE  
ARMENIA



CORPORACIÓN  
DE CULTURA  
Y TURISMO  
DE ARMENIA

**CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA  
JUNTA DIRECTIVA  
ACUERDO No. 002  
SEPTIEMBRE 10 DE 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL  
PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LAS PERSONAS  
LLAMADAS A RECIBIR LA "ORDEN CAFETO DE ORO"**

La Junta Directiva de la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA** en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No.181 del 5 de diciembre de 2020 del Concejo Municipal y el artículo 9 del Decreto Municipal 089 de diciembre 3 de 2004 y.

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, según lo define el artículo 1 del Decreto municipal Nro. 089 del 03 de diciembre de 2004, es la entidad pública del orden descentralizado del nivel municipal, encargada de la coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas.

Que además a través del artículo 5 ibidem se le ha encomendado a la entidad el fomento y desarrollo de las actividades, turísticas, artesanales, comerciales, industriales, culturales, lúdicas, recreativas y en fin todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo cultural, artístico, económico, turístico y social del Municipio de Armenia.

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realiza en el marco de las fiestas aniversarias del Municipio de Armenia, la convocatoria para la elección de los nominados a la condecoración Cafeto de Oro.

Que mediante el Decreto 086 del 11 de septiembre de 2012 "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNAS CONDECORACIONES, SE UNIFICAN, SE ORDENAN LAS EXISTENTES Y SE DEROGA EL DECRETO 080 DE 1999*" se estableció por parte del alcalde del Municipio de Armenia la condecoración "Orden Cafeto de Oro", para distinguir a entidades o personas cuya labor en la música, la literatura, las artes escénicas, la pintura, la danza, la escultura y la comunicación hayan enriquecido la cultura de la ciudad y del país.

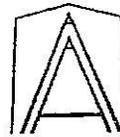
Que la condecoración "Orden cafeto de oro", ha sido entregada por el Municipio de Armenia a las personas que se han caracterizado por una solvencia moral, alto respeto por las instituciones y el Estado Social de Derecho, reconocimiento social y disposición de servicio.

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia  
Teléfonos 3183401185 y 3183401189  
Correo @ [atencionalcliente@corpocultura.gov.co](mailto:atencionalcliente@corpocultura.gov.co) [direccion@corpocultura.gov.co](mailto:direccion@corpocultura.gov.co)  
[www.corpocultura.gov.co](http://www.corpocultura.gov.co)  
Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia  
Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



ALCALDÍA DE  
ARMENIA



CORPORACIÓN  
DE CULTURA  
Y TURISMO  
DE ARMENIA

Que el Decreto 082 del 06 de septiembre de 2017, modificó el artículo 27 del Decreto 086 de 2012, disponiendo que corresponde a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realizar la convocatoria para la recepción de las postulaciones para distinguir a entidades o personas en las diferentes áreas para la condecoración "Orden cafeto de oro".

Que el Decreto 293 de 2021, modificó el artículo vigésimo quinto del Decreto 086 de 2012, el cual pasó a quedar del siguiente tenor literal: "Consérvese la condecoración "ORDEN CAFETO DE ORO" para distinguir a entidades o personas, cuya labor en Artes plásticas, Artes Escénicas, Música, Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Literatura, Comunicaciones, Artesanías, Gestores Culturales, Danza y cualquier otra manifestación cultural o artística, hayan enriquecido la cultura de la Ciudad y del País".

Que el artículo segundo del Decreto 293 de 2021, delegó en la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia la facultad para que reglamente el proceso de convocatoria y selección de las personas llamadas a recibir la "Orden Cafeto de Oro".

Que el reglamento aludido se adoptó mediante Resoluciones 158 de 2017, 090 de 2020 y Acuerdo 05 de 2022, los cuales definieron el proceso de convocatoria para la recepción de las candidaturas a la condecoración Cafeto de Oro. Aunado a ello, la Junta Directiva a través del Acuerdo 001 del 17 de septiembre de 2024, modificó el artículo 2 del reglamento, eliminando la categoría de artes plásticas, transformando la de artes escénicas en teatro y adicionando la de artes audiovisuales.

Que se hace necesario actualizar el reglamento modificando de nuevo las categorías que se exaltarán con la condecoración, incluyendo el área de "circo", señalando de paso que, surtida esta modificación, el reglamento de convocatoria y selección quedará vigente para continuar utilizándose en las vigencias sucesivas.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo del Reglamento de Convocatoria y Selección para la condecoración "Orden Cafeto de Oro", agregando la categoría de circo junto con el área de teatro como una categoría que se exaltará con ese reconocimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo noveno del Reglamento de Convocatoria y Selección para la condecoración "Orden Cafeto de Oro", definiendo de forma permanente el reconocimiento económico, en la suma de dinero equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

*Corporación de Cultura y Turismo de Armenia*  
*Teléfonos 3183401185 y 3183401189*  
*Correo @: [atencionalcliente@corpocultura.gov.co](mailto:atencionalcliente@corpocultura.gov.co) [direccion@corpocultura.gov.co](mailto:direccion@corpocultura.gov.co)*  
*[www.corpocultura.gov.co](http://www.corpocultura.gov.co)*  
*Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia*  
*Carrera 19 entre calles 26 y 29*

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



ALCALDÍA DE  
ARMENIA



CORPORACIÓN  
DE CULTURA  
Y TURISMO  
DE ARMENIA

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la Versión 5 del Reglamento de Convocatoria y selección "Orden Cafeto de Oro" el cual seguirá aplicándose en futuras vigencias mientras no sea modificada por la Junta Directiva. Tal documento hace parte íntegra de esta decisión administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia el día diez (10) de septiembre de 2025

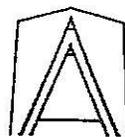
**DIEGO FERNANDO TOBÓN GIL**  
Presidente  
(delegado Decreto 236 del 01/07/2025)

**ANGÉLICA MARÍA LONDOÑO ZAPATA**  
Secretaria

Proyectó: Angélica María Londoño Zapata – Profesional Universitario – Corpocultura  
Revisó: Luz Eliana Cotacio Chillito – Profesional Proyectos – Corpocultura  
Revisó: Manuel Felipe Orozco Castañeda - Abogado – Corpocultura  
Revisó: Erica Fernanda Falla García – Directora – Corpocultura  
Vo. Bo. Despacho.

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia  
Teléfonos 3183401185 y 3183401189  
Correo @: [atencionalcliente@corpocultura.gov.co](mailto:atencionalcliente@corpocultura.gov.co) [direccion@corpocultura.gov.co](mailto:direccion@corpocultura.gov.co)  
[www.corpocultura.gov.co](http://www.corpocultura.gov.co)  
Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia  
Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



REGLAMENTO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN  
ORDEN CAFETO DE ORO  
Versión 5

CAPÍTULO PRIMERO  
DEFINICION, CATEGORÍAS, COMPETENCIA

**ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN.** La condecoración "ORDEN CAFETO DE ORO", es una distinción que se otorga por parte de la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, a las personas o entidades que con sus labores hayan enriquecido la cultura de la ciudad y del país.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las categorías que se exaltarán con la condecoración orden cafeto de oro, serán:

1. Artes Audiovisuales
2. Teatro y/o Circo
3. Música
4. Patrimonio Cultural
5. Artes Visuales
6. Literatura
7. Comunicaciones
8. Artesanías
9. Gestores Culturales
10. Danza

**ARTÍCULO TERCERO:** Los requisitos para postularse a la "Orden Cafeto de Oro" son los siguientes:

Podrán postularse o ser postulados personas naturales y jurídicas, naturales del municipio de Armenia, o certificar trayectoria y residencia no inferior a cinco (05) años en las categorías antes mencionadas.

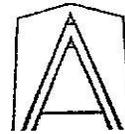
Si el participante es una persona jurídica, deberá acreditar un delegado que podrá ser el representante legal de la compañía o institución.

Si el participante es una persona natural, de requerirse, podrá designar a un tercero que lo represente, para lo cual deberá adjuntar al formulario el poder respectivo.

El postulado, no debe haber recibido en ediciones anteriores el reconocimiento "Orden Cafeto de Oro".

Los participantes no podrán postularse o ser postulados en más de una categoría.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para las postulaciones a la "Orden Cafeto de Oro", la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, realizará una convocatoria masiva para garantizar multiplicidad de inscritos.



**ARTÍCULO QUINTO:** Los interesados en concursar, deberán diligenciar el formulario de inscripción de manera electrónica, acorde a la siguiente información:

- Datos del postulado (nombres y apellidos, ciudad dirección, correo, teléfono)
- Perfil (resumen en máximo 200 palabras).
- Área de su trayectoria
- Descripción de su trayectoria
- Razones por las cuales se considera que debe ser acreedor de la Orden Cafeto de Oro
- Impacto social y/o económico.
- Resumen de la razón por la cual su actividad aporta enriquecimiento a la cultura de la ciudad y/o al país.

Si el concursante lo considera necesario, podrá anexar material de apoyo para la evaluación de la propuesta y/o videos o fotografías relacionadas con la postulación Anexos al Formulario de Inscripción (fotocopia del documento de identidad, certificados académicos de la categoría a la cual se postula, para el caso de las personas que no son naturales del municipio de Armenia, certificado de vecindad, donde conste que es residente por más de cinco años en la ciudad).

- La información será consignada en un Formulario de Inscripción dispuesto en línea en la página de la entidad: [corpocultura.gov.co/convocatorias](http://corpocultura.gov.co/convocatorias) y sus anexos serán confidencial y solo el personal de la Junta Directiva tendrán acceso a ella durante las diferentes etapas de la selección.
- Al formulario de inscripción se deberá adjuntar el documento que acredite la calidad para participar en la categoría seleccionada. (Documento de identificación, documento que acredite la existencia de la persona jurídica).

Para acceder al formulario, ingrese al enlace que la Corporación disponga para tal fin el cual estará habilitado por un periodo no inferior a 10 días.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El formulario sólo podrá diligenciarse a través del enlace dispuesto para su inscripción. No se tendrán en cuenta los formularios radicados físicamente.

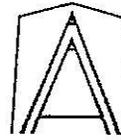
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo, se reservará el derecho de descalificar, en cualquier momento, a los aspirantes en los siguientes casos:

- Que registren un dato falso en el formulario de inscripción.
- Que incumplan cualquiera de los requisitos establecidos.

Los resultados obtenidos en los procesos de preselección, selección y evaluación, no son susceptibles de impugnación.



ALCALDÍA DE  
ARMENIA



CORPORACIÓN  
DE CULTURA  
Y TURISMO  
DE ARMENIA

**ARTÍCULO SEXTO:** Preselección; Una vez se cierre el proceso de inscripción y recepción de la información sobre los postulados, la Corporación de Cultura y Turismo revisará el grado de cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación de cada una de las propuestas inscritas, y pasarán a la siguiente etapa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Selección; En reunión de Junta Directiva, se estudiarán las propuestas preseleccionadas y nominará los acreedores por categorías, es decir, habrá diez (10) nominados.

En ningún caso podrá declararse desierta alguna de las categorías, ante la no postulación de personas naturales o jurídicas en una de las categorías, será facultad de la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia otorgar el reconocimiento a las personas o entidades que, según los criterios señalados en el presente acuerdo estimen pueden ser acreedores de tal mención.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores de cada categoría de la Orden Cafeto de Oro se darán a conocer en ceremonia presencial o virtual, que se llevará en el marco de las fiestas aniversarias de la ciudad, a la cual todos los nominados serán invitados.

**ARTÍCULO NOVENO:** Premios. Los ganadores en cada categoría recibirán Copia en nota de estilo del Acto administrativo expedido por el Alcalde, un botón de café en oro y un reconocimiento económico fijado por la Junta Directiva.

**DIEGO FERNANDO TOBÓN GIL**  
Presidente  
(delegado Decreto 236 del 01/07/2025)

**ANGÉLICA MARÍA LONDOÑO ZAPATA**  
Secretaria

Proyectó: Angélica María Londoño Zapata – Profesional Universitario – Corpocultura. *del*  
Revisó: Luz Eliana Cotacio Chilito – Profesional Proyectos – Corpocultura *els*  
Revisó: Manuel Felipe Orozco Castañeda - Abogado – Corpocultura *rfj*  
Revisó: Érica Fernanda Falla García – Directora – Corpocultura *efg*  
Vo. Bo. Despacho.

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia  
Teléfonos 3183401185 y 3183401189  
Correo @: [atencionalcliente@corpocultura.gov.co](mailto:atencionalcliente@corpocultura.gov.co) [direccion@corpocultura.gov.co](mailto:direccion@corpocultura.gov.co)  
[www.corpocultura.gov.co](http://www.corpocultura.gov.co)  
Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia  
Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024